



AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN (Málaga)

SESION ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DIA 31 DE MARZO DE 2016.

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Mario J. Blancke.

Tenientes de Alcalde

D. Florencio Lozano Palomo.

D. José Antonio Martín Marín.

Dña. Agata Noemí González Martín.

Secretaria

Dña. Diana Álvarez González

En Alcaucín, siendo las doce horas del día 31.03.2016, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento los miembros de la Corporación arriba indicados a fin de celebrar sesión ORDINARIA de la Junta de Gobierno Local.

Por disposición del Sr. Alcalde se abre la sesión entrándose en el siguiente punto del orden del día:

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR

Se da cuenta del acta de la sesión anterior de 25022016, aprobándose por UNANIMIDAD de los asistentes la misma será transcrita al libro de actas correspondiente.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE GASTOS.

Por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes se acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

Gastos diversos Servicios:

PROVEEDOR	FACT. Nº	IMPORTE €
SALVA PEREZ	2	1.790, 80
Fco. Manuel García Velasco	833	1.127, 60
Orquesta Tejeda S.L.	47	1.331,00
AN. GAS	160148	1.318,14
SGAE	0027548097	2.302,63
ENDESA ENERGÍA SAU	AGRUPACION 2421002	2.989,29
ENDESA ENERGÍA XXI SL	AGRUPACIÓN 1303768	3.932,59

OBRA: TANATORIO

PROVEEDOR	FACT. Nº	IMPORTE €
Eva Eshter Fortes García	070/16, 078/16, 077/16,	1.534,83
José David Sánchez Martín	9	158, 95
Instalaciones Profesionales del Aluminio S.L.	260	1095,05
Fonclisol Instalaciones S.L.	A- 2016-60030	13.527, 80
Fco. Manuel García Velasco	834	315,81
Salva Pérez Béjar	5	205,7
Vercasi Electricidad S.L.	7/2016	3.155,69

Ruben Silva Pérez	00/007	429,00
Alfonso Javier García	0000106	1.064,92

OBRA: ADECUACIÓN Y MEJORA PUENTE DON MANUEL.

PROVEEDOR	FACT. Nº	IMPORTE €
Vercasi Electricidad S.L.	Emit 3	5.073, 38

OBRA: INSTALACION DE PISTAS DEPORTIVAS EN ZONA DE EQUIPAMIENTO EN PUENTE DON MANUEL.

PROVEEDOR	FACT. Nº	IMPORTE €
Juan Fco. Ríos Fortes	002	35.553,17

Asimismo, se acuerda prestar aprobación a los gastos reflejados en las facturas cuya orden de pago se encuentra domiciliada correspondiente a los proveedores: ENDESA ENERGÍA (CORRESPONDIENTE A FACTURACION DEL MES DE DICIEMBRE 2015) PRADORA INVERSIONES S.L., KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A., ORANGE ESPAGNE S.A., TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., GENERALI SEGUROS.

Se advierte por Secretaría Intervencion, que se debe de ir anulando todas las domiciliacion de recibos por ser contrario al procedimiento de pago de las Administración Local, conforme a lo dispuesto en el TRLRHL.

3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN NÚM. 46-10032016 RELATIVO A APROBACIÓN JUSTIFICACIÓN OBRAS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE EMPLEO AGRARIO 2015 (OBRAS AEPSA).

Por el Sr. Alcalde se expone el contenido de la Resolución núm. 46 con el siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN Nº 46 - 10032016

En relación con la JUSTIFICACIÓN de las obras pertenecientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, tanto modalidad Garantía de Rentas como Empleo Estable.

Visto la obra “Construcción de Área de servicios en pistas deportivas”, modalidad de Empleo Estable, que ha sido ejecutada conforme a proyecto, que el importe total de la obra incluido mano de obra y materiales asciende a 38.451,88€, de los cuales el costo salarial total, incluida cotización empresarial a la Seguridad Social de los trabajadores desempleados que han participado asciende a 25.789,89€, y el coste de materiales asciende a 12.661,99 €, según Certificación Final de Obra aprobada por Resolución de Alcaldía nº 45 – 09032015; siendo la relación de documentos justificativos de los gastos efectuados los que constan en el expediente.

Visto la obra “Urbanización calle Cuesta”, modalidad Garantía de Rentas, ha sido ejecutada conforme a proyecto, que el importe total de la obra incluido mano de obra y materiales asciende a 109.597,17€ de los cuales el costo salarial total, incluida cotización empresarial a la Seguridad Social de los trabajadores desempleados que han participado asciende a 70.040,12 €, y el coste de materiales asciende a 38.008,85 €, según Certificación Final de Obra aprobada por Resolución de Alcaldía nº 49 – 19022015; siendo la relación de documentos justificativos de los gastos efectuados los que constan en el expediente.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me otorga el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local

RESUELVO:

PRIMERO. APROBAR la justificación de de las obras pertenecientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015: “Construcción de Área de servicios en pistas deportivas”, modalidad de Empleo Estable, que ha sido ejecutada conforme a proyecto, que el importe total de la obra incluido mano de obra y materiales asciende a 38.451,88€, de los cuales el costo salarial total, incluida cotización empresarial a la Seguridad Social de los trabajadores desempleados que han participado asciende a 25.789,89€, y el coste de materiales asciende a 12.661,99 €, según Certificación Final de

Obra aprobada por Resolución de Alcaldía nº 45 – 09032015; y la obra “Urbanización calle Cuesta”, modalidad Garantía de Rentas, ha sido ejecutada conforme a proyecto, que el importe total de la obra incluido mano de obra y materiales asciende a 109.597,17€ de los cuales el costo salarial total, incluida cotización empresarial a la Seguridad Social de los trabajadores desempleados que han participado asciende a 70.040,12 €, y el coste de materiales asciende a 38.008,85 €, según Certificación Final de Obra aprobada por Resolución de Alcaldía nº 49 – 19022015; siendo la relación de documentos justificativos de los gastos efectuados los que constan en los dos expedientes.

SEGUNDO. Ratificar la presente Resolución de Alcaldía en la próxima sesión que se celebre de la Junta de la Junta de Gobierno Local.

Tras ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se ratifica la Resolución núm. 46.

4.- Aprobación, si procede, devolución a Diputación Provincial de Málaga de importe 18.158,79 como consecuencia del cambio del proyecto en cuanto a la forma de ejecución de contrata a por administración de la obra “Adecuación Tanatorio y Cementerio Municipal, PPE 72/14”.

Por el Sr. Alcalde se expone el escrito recibido de la Excma. Diputación Provincial, r.e. 861, en el que se expone entre otros aspectos, la aprobación del proyecto adaptado a la nueva forma de ejecución en la obra Adecuación Tanatorio y Cementerio Municipal, PPE 72/14, (cambiando de por contrata a por administración) todo ello debido a la imposibilidad material de ejecutar la obra por contrata, ya que la actuación fue aprobada por Diputación en diciembre de 2015, y ante los inconvenientes propios de la aprobación definitiva del presupuesto 2016, así como la incorporación de los remanentes del 2015, no ha sido hasta febrero de 2016 cuando se ha podido iniciar los trámites para la ejecución de la citada obra, y siendo el plazo de finalización de obras 15 de marzo de 2016, era previsible la imposibilidad de cumplir con los plazos si se procedía a licitar la obra; por ello, y siendo una obra que era viable su ejecución por Administración, es por lo que se solicitó dicho cambio de proyecto, adaptando el presupuesto a la nueva forma de ejecución (eliminación del beneficio industrial y gastos generales), ascendiendo el importe final del proyecto a 56.933,49 euros.

Por todo ello, constanding el ingreso de la subvención de Diputación para dicha obra por importe de 72.342,36 euros, y ascendiendo según el nuevo proyecto a 54.183,60 euros, se debe proceder a devolver el importe de 18.158,76 euros, más los intereses de demora:

Calculo intereses de demora:

Fecha inicial del devengo: 24/12/2015.

Fecha final del devengo: 31/3/2016.

INTERES DE DEMORA APLICABLE

2015: 4,38 %

2016: 3,75 %.

DETALLE DEL CÁLCULO

AÑO	DIAS	INTERESES
2015	7	15,91
2016	91	170,24
TOTAL	98	186,15

(Nº DIAS /DIAS TOTAL AÑO)X PRINCIPALX TIPO INTERES DEMORA)

DEUDA TOTAL: DEUDA PRINCIPAL + INTERESES DE DEMORA.

TOTAL A PAGAR: 18.158,76 +186,15: 18.344,91.

(SE HACE EL CALCULO A FECHA DE JGL, DEBIENDO DE ACTUALIZARSE POR LOS DIAS QUE SE DEMORE EL PAGO).

Tras ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la devolución a Diputación Provincial de Málaga por importe de 18.158,76 euros, en la cuenta facilitada al efecto, esto es: 2103 3000 46 3112000061, de UNICAJA, debiendo de constar “reintegro de cantidad anticipada para la obra “Adecuación de Tanatorio y Cementerio Municipal” en Alcaucín (PPE 72/14), del Programa de Edificaciones Municipales 2014”.

Segundo: Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras remitiendo copia del presente acuerdo, haciendo constar el importe del principal y el de los intereses de demora.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CALIFICACIÓN AMBIENTAL FAVORABLE EXP. LICENCIA DE APERTURA 6/2014.

Por el Sr. Alcaldes se da lectura de la propuesta de Alcaldía, con el siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE RESOLUCIÓN FAVORABLE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADA EN EL EXPEDIENTE “LICENCIA DE APERTURA 6/2014”.

Visto el expediente de referencia sobre tramitación de licencia de apertura para la actividad de “Restaurante” a ubicar en el Nº 6 de la Barriada Buenavista, en el que consta que se ha emitido informe de los Servicios Técnicos de la mancomunidad en el que se dictamina:

“El proyecto cumple con las determinaciones de la Normativa vigente de aplicación, estimándose suficientes las medidas de corrección medioambientales propuestas. A tal efecto, se emite informe en sentido FAVORABLE, a fin de que, por la Junta de Gobierno Local, se dictamine la preceptiva Resolución de Calificación Ambiental, y autorización, en su caso, de la Licencia de instalación e inicio de las obras.

Señalar que previo al inicio de la actividad, el titular solicitará la puesta en marcha de la actividad, acompañando la siguiente documentación técnica final, suscrita por el director técnico del proyecto con visado colegial:

-Certificados del Director técnico del proyecto en los que se acrediten la debida ejecución de las obras e instalaciones conforme al proyecto y/o anexos aprobados; cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas, con detalle de las mediciones y comprobaciones técnica realizadas al efecto, y condiciones de seguridad y protección contra incendios.

-Asimismo, se aportará por parte del interesado, copia de todos los permisos, autorizaciones de puesta en funcionamiento, y/o certificados de revisión en su caso de las instalaciones sometidas a reglamentación (eléctrica de BT, climatización, condiciones técnico-sanitarias, frío industrial, etc...), así como, contrato de mantenimiento de las instalaciones contraincendios, realizado por empresa autorizada.”

Por la presente, de conformidad con la delegación de competencias vigente a favor de la Junta de Gobierno Local, **PROPONGO**:

Que por la Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- RESOLVER FAVORABLEMENTE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL del proyecto presentado para la actividad de “Restaurante” a ubicar en la Barriada Buenavista, Nº 6 de este municipio, conforme al Informe Técnico de la Mancomunidad de Municipios.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a fin de que aporte la documentación referida en el informe técnico transcrito en la presente.

Tras ello, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se aprueba la propuesta de Alcaldía.

6.- ASUNTOS URGENTES.

Se comenta por el Sr. Alcalde como asunto urgente, la devolución del importe correspondiente a la Subvención de impulso al empleo joven, cuyo plazo finaliza el próximo 5 de abril, y la Ratificación de la Resolución 30 de *devolución del importe de 2.527,79€ a la Excm. Diputación Provincial de Málaga en concepto de subvención Guadalinfo 2014, tras ello*, aprobada por UNANIMIDAD LA URGENCIA, se pasa a tratar los asuntos.

6.1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, REINTEGRO SUBVENCIÓN IMPULSO DE EMPLEO JOVEN, CONVOCATORIA 2014.

Por el Sr. Alcalde, se expone que en relación con la solicitud de ayuda el impulso de Empleo Joven, incluida en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, presentada por el Ayuntamiento de Alcaucín ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, en su convocatoria de 2014, regulado (DECRETO-LEY 6/2014, de 29 de abril, con número del expediente: MA/CSC/0039/2014), en el cual consta Resolución Favorable de concesión por importe de 52.433,33€, para la realización de actividades incluidas en la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria, indicado el abono de subvención y la aprobación de justificación, y habiéndose presentado en tiempo y forma la justificación del programa por importe de 49.404,25€, como consecuencia del coste salarial inferior invertido en los trabajadores causado por las bajas de maternidad durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y de paternidad el mes de marzo y abril.

Por todo ello, y comprobado el escrito recibido de la Dirección Provincial de Málaga con registro de entrada de 26 de enero de 2016 y núm. 198, donde se nos comunica el inicio de expediente de reintegro parcial de la ayuda para la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria en su convocatoria 2014, concedida en relación al expediente: MA/CSC/0039/2014.

Tras ello, por UNANIMIDAD, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR EL REINTEGRO PARCIAL de la Subvención Empleo Joven convocatoria 2014, por importe de 3.029, 08 euros y 72,68 euros de intereses de demora, ascendiendo un total de 3.101, 76 euros, realizándose el abono mediante modelo 022 de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Intervención y Tesorería.

6.2. RATIFICACION, SI PROCEDE, RESOLUCIÓN 30-22022016

Por el Sr. Alcalde se expone la Resolución núm. 30-22022016 tomada con carácter urgente de la devolución del importe de 2.527,79€ de la subvención Guadalinfo de la Diputación Provincial de Málaga, que literalmente dice:

“RESOLUCIÓN 30-22022016

Visto la subvención de la Excm. Diputación Provincial de Málaga para el Guadalinfo 2014, así como la solicitud de devolución de subvención, con registro de 10 de febrero de 2016, ya que el gasto realmente ejecutado en el año 2014 fue menor al inicialmente proyectado, y siendo el importe a subvencionar por la Excm. Diputación Provincial de Málaga el 33,33€, y ascendiendo el gasto total de dinamización del Centro Guadalinfo del año 2014 a 13.754,34€ tal y como consta en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2015, de justificación de la citada subvención.

Por todo ello, y en uso de las facultades que me atribuye la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: *Proceder a la devolución del importe de 2.527,79€ a la Excm. Diputación Provincial de Málaga en concepto de subvención Guadalinfo 2014.*

SEGUNDO: *Dar traslado de la presente Resolución a Contabilidad y Tesorería a los efectos de proceder a su materialización.*

TERCERO: *Ratificar la presente Resolución en la próxima Junta de Gobierno a celebrar, debido al carácter urgente de la presente Resolución, ya que debía de emitirse en un plazo de 10 días desde el registro del escrito de requerimiento.”*

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar en sus términos literales la RESOLUCIÓN de Alcaldía nº 30-22022016, anteriormente transcrita.

Tras ello, y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las doce horas y quince minutos, firmando el presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde, la Secretaria.